

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	Leydy Janeth Quintero Posada
Convocados	Bancolombia SA y otros
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020 00495</b> 00
Providencia	Allega expediente, oficiar

Se incorpora a la presente LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL (Persona Natural No Comerciante), el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado o 05001400300720190051100 proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS el cual queda sujeto a la suerte de ésta, tal como preceptúa el Art. 565 numeral 7° del C.G.P.

Se hace necesario REQUERIR a dicha dependencia judicial a fin de que ponga a disposición de este Despacho judicial la medida cautelar de embargo de salario, **remitiendo el respectivo oficio al Cajero Pagador**. Lo anterior toda vez que, si bien en el expediente reposa un auto del 15 de marzo de 2023 donde dejan la medida a disposición de este juzgado, no se observa el oficio ni que el mismo haya sido enviado a su respectivo destinatario.

Lo anterior se comunicará por medio de la secretaría del despacho

**NOTIFÍQUESE,**

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3186e1efe9dfcff696582360832274ecfc469510de9f41e14d0db71cd50ac3a**

Documento generado en 24/04/2024 07:16:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**